

¿Puedo recuperar el IRPF que pagué en mi baja maternal?

Ha ocurrido. El revuelo está servido. Una reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha declarado que la prestación por maternidad que abona la Seguridad Social está exenta del IRPF. La decisión contradice el criterio de la Agencia Tributaria. El efecto de la sentencia se circunscribe al caso en litigio –no genera jurisprudencia ni obliga a que la Agencia Tributaria modifique su criterio– pero abre la puerta a que las contribuyentes que han cobrado la prestación por maternidad desde 2012 reclamen la devolución del IRPF que pagaron por su prestación.

El abogado y socio del despacho Ático Jurídico, José María Salcedo, responde a las dudas que nos surgen a partir de la comentada sentencia:

¿Es esta una simple llamada a la esperanza o realmente implica algo en la práctica?

Es un poco las dos cosas. Los que viven en Madrid aunque Hacienda deniegue la exención, saben que va a acabar en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y este le va a dar la razón. Con lo cual, para los que viven en Madrid, tiene consecuencias prácticas. Para el resto de comunidades autónomas, dependerá de cada tribunal, por lo que de momento no es más que una esperanza. De hecho, el andaluz acaba de contradecir al madrileño para el mismo caso.



¿Es un claro ejemplo de que la justicia interpreta?

La justicia a diario le quita la razón a Hacienda en muchísimos temas. La mayoría de la gente no suele perseguir estos temas y se limita a pagar lo que se le pide. Los que nos dedicamos a recurrir, nos damos cuenta de que en tribunales se ganan muchas cosas, y esto es una muestra clara.

¿La gente debería perseguirlo o esperar a que haya más sentencias favorables?

El problema de esperar es que pueden ir prescribiendo ejercicios. Para una mujer que cobró la maternidad durante el año 2012 e incluyó lo cobrado ese año en su declaración de IRPF –la declaración de IRPF de 2012 se presenta hasta final junio de 2013– cuatro años es final de junio de 2017. Existe el riesgo de que si esperamos a que haya más seguridad o más resoluciones puedan empezar a prescribir ejercicios.

No es un proceso sencillo.

Quien no tenga claro que va a llegar al contencioso es mejor que no empiece, porque Hacienda no va a dar la razón. Es un proceso para el que se ha de ir con la idea de llegar hasta el final, que es donde hay posibilidades de ganar. El único momento en el que puede que Hacienda dé la razón será cuando llegue al Tribunal Supremo y este diga que está de acuerdo. Lo malo de esperar es la prescripción de las declaraciones y la imposibilidad de rectificación.

Las mujeres que vayan a dar a luz próximamente, ¿qué es preferible que hagan en su próxima declaración?

Lo prudente es declarar como Hacienda dice: en rendimientos del trabajo, incluir la maternidad cobrada. Y a continuación, rectificar. De esa manera hemos cumplido con Hacienda. Si la mujer opta por declarar directamente la renta exenta, no tributar por ella, Hacienda le puede exigir lo que no tributó con intereses, y luego además le puede sancionar. Lo prudente es hacer como Hacienda dice y luego pedir rectificación.



¿Son los pañales un artículo de lujo?

Actualmente los pañales en nuestro país tienen un IVA del 21 %, el mismo gravamen que se aplica a las joyas o los perfumes. La rebaja del IVA superreducido del 4 % correspondiente a los productos de primera necesidad de los pañales es una demanda histórica de la Federación Española de Familias Numerosas (FEFN), que lleva años trabajando para que se modifique.

La última iniciativa: una masiva recogida de firmas –182.152– y su posterior entrega en el Congreso de los Diputados, con las que demandan al Gobierno que impulse en Europa la rebaja del IVA de los pañales.

Eva Holgado, presidenta de la FEFN, asegura que “la cuestión está ya en manos de los responsables políticos, que son los que tienen que trasladar el asunto a las instancias europeas. El mismo día que entregaron las firmas en el Congreso de los Diputados, enviaron un escrito a todos los grupos parlamentarios para informarles de la acción y pedir su colaboración apoyando esta iniciativa, cada uno desde su papel: Gobierno y oposición”.

La responsabilidad última de esta cuestión recae sobre el Ecofin. Como Consejo de Asuntos Económicos y Financieros, es el lugar en el que se debaten los asuntos económicos de la Unión Europea, y la cuestión del IVA de los pañales entra dentro de esos asuntos. El IVA de cada producto no lo puede establecer cada país, sino que hay una normativa europea que lo regula, que marca unas reglas; aunque hay algo

de margen, los países deben cumplir esa normativa –Polonia, Portugal, República Checa, Hungría y Malta han reducido el IVA de los pañales por su cuenta y han resultado sancionadas por ello–.

Holgado argumenta que “el Gobierno español debe pelear en defensa de los intereses de las familias españolas, igual que lo harán otros estados porque es un tema que afecta a todos, es una cuestión fundamental para todas las familias europeas con hijos”.

En opinión de Holgado, “que un producto infantil básico en millones de hogares tenga un IVA de estas características hace pensar que la Unión Europea no está protegiendo adecuadamente a la familia”. “Los Gobiernos no pueden cargar con impuestos artículos que son imprescindibles para las familias con hijos, cuando estas son una pieza clave de la sociedad; nuestros hijos son el futuro de Europa. Es un gran error y debe corregirse; por eso, es importante la iniciativa ciudadana”, añade.

Victoria MOLINA